

MINISTERIO DE ECONOMÍA
FOMENTO Y TURISMO
SUBSECRETARÍA DE PESCA Y ACUICULTURA

Memorandum (D.P.) N° 519/2026
Expediente Ceropapel N° 3.343 de 2026

OFICIALIZA DESIGNACIÓN DE MIEMBROS
TITULARES Y SUPLENTE DEL SECTOR PRIVADO
DEL COMITÉ DE MANEJO DE RECURSOS
BENTÓNICOS DE LA REGIÓN DE ARICA Y
PARINACOTA, EN PERÍODO EXTRAORDINARIO.

VALPARAÍSO, **lunes, 8 de junio de 2026**

RES. EX. N° **01481/2026**

VISTO: El Informe Técnico (R.PESQ) N°076-2026 contenido en el Memorandum (D.P.) N°519/2026 de la División de Administración Pesquera de esta Subsecretaría, de fecha 22 de abril de 2026; las Leyes N°19.880, N°20.560, N°20.657, N°21.370 y N° 21.651; lo dispuesto en la Ley General de Pesca y Acuicultura N°18.892 y sus modificaciones, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el D.S. N°430 de 1991, el D.F.L. N°5 de 1983, lo dispuesto por el D.S. N°95 de 2013, que establece el Reglamento de designación de los integrantes y funcionamiento de los Comités de Manejo, modificado mediante los D.S. N°198 de 2014 y N°85 de 2015, todos del actual Ministerio de Economía, Fomento y Turismo; la Resolución N°36 de 2024, de la Contraloría General de la República; y las Resoluciones Exentas N° 1920 y N° 2771, ambas de 2025, de esta Subsecretaría.

CONSIDERANDO:

1.- Que, mediante la Resolución Exenta N° 1920 de 2025, esta Subsecretaría dio inicio al proceso de designación de los miembros titulares y suplentes del sector privado del Comité de Manejo de Recursos Bentónicos de la Región de Arica y Parinacota.

2.- Que, mediante Resolución Exenta N° 2771 de 2026, esta Subsecretaría oficializó la designación de los cargos primero y segundo en representación del sector pesquero artesanal, declarándose la vacancia de los cargos tercero, cuarto, quinto, sexto y séptimo en representación del sector pesquero artesanal, los cargos octavo y noveno en representación del sector plantas de proceso y/o comercializadoras asociadas y el cargo décimo en representación del sector agente privado directamente vinculado a la cadena productiva de los recursos, los cuales fueron llamados a ocupar mediante el proceso extraordinario que convocó dicha resolución.

3.- Que, con fecha 09 de marzo de 2026, se levantó el acta de apertura de sobres en las dependencias de esta Subsecretaría ante Notario Público de la ciudad de Valparaíso, en la cual consta la recepción de 02 sobres para cargos en representación del sector pesquero artesanal.

4.- Que, mediante Informe Técnico (R.PESQ.) N° 076-2026, y que forma parte integrante de la presente resolución, la División de Administración Pesquera de esta Subsecretaría informa las duplas del sector privado que corresponde designar en el período extraordinario para el sector pesca artesanal.

5.- Que, en virtud de lo anterior, se procederá a oficializar la designación de las duplas del sector privado en representación del sector pesquero artesanal informadas a través del mentado informe técnico.

RESUELVO:

1.- Oficialízase como miembros integrantes en calidad de titulares y suplentes del sector privado del Comité de Manejo de Recursos Bentónicos de la Región de Arica y Parinacota, de conformidad a lo dispuesto en la ley N°21.651, el D.S. N°95 de 2013, modificado por los D.S. N°198 de 2014 y N°85 de 2015, todos del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, y las Resoluciones Exentas N° 1920 de 2025, de esta Subsecretaría, a las siguientes personas:

Sector Pesquero Artesanal

- Cargo Tercero

Titular: Freddy Juan Torrejón Terraza, cédula de identidad N° [REDACTED]

Suplente: Carlos Ricardo Condori Manquía, cédula de identidad N° [REDACTED]

- Cargo Cuarto

Titular: Manuel Antonio Delgado Morales, cédula de identidad N° [REDACTED]

Suplente: Hernán Alfonso Ulloa Briones, cédula de identidad N° [REDACTED]

2.- Los miembros antes individualizados durarán cuatro años en sus cargos, contados desde la publicación de la presente resolución.

3.- La presente resolución podrá ser impugnada por la interposición del recurso de reposición contemplado en el artículo 59 de la Ley N°19.880, ante esta misma Subsecretaría y dentro del plazo de 5 días hábiles contados desde la respectiva notificación, sin perjuicio de la aclaración del acto dispuesta en el artículo 62 del citado cuerpo legal y de las demás acciones y recursos que procedan de conformidad con la normativa vigente.

ANÓTESE, REGÍSTRESE EN CONTRALORÍA REGIONAL DE VALPARAÍSO, PUBLÍQUESE A TEXTO ÍNTEGRO EN EL SITIO WEB DE ESTA SUBSECRETARÍA Y ARCHÍVESE.



OSVALDO ANDRÉS URRUTIA SILVA
Subsecretario
Subsecretaría de Pesca y Acuicultura



JBF/NLI/BCT/BMR

Documento firmado con Firma Electrónica Avanzada

Documento original disponible en: <https://subpesca.ceropapel.cl/validar/?key=22396480&hash=91447>